

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2016
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Numerador Meta 2016	Denominador Meta 2016	Meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado 2016	Razones de incumplimiento	Notas
<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>1 Plan Ruta Interlagos.</p> <p>Porcentaje de km de la Ruta Interlagos terminados al año T, respecto del total de Kms contemplados en el Plan Ruta Interlagos</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de Kms de la Ruta Interlagos terminados al año T/N° total de Kms contemplados en el Plan Ruta Interlagos)*100	%	400	400	100,00 % (400.00/400.00)* 100	406	400	101,40%	N/A	1
<p><u>Calidad/Productos</u></p> <p>2 Plan de Conectividad Austral.</p> <p>Porcentaje de Km del Plan de Conectividad Austral terminados, respecto del total de Km contemplados en el Plan de Conectividad Austral</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de Kms del Plan de Conectividad Austral terminados al año T/N° total de Kms contemplados en el Plan de Conectividad Austral)*100	%	407.68	624.5	65,28 % (407.68/624.50)* 100	422	625	67,52%	N/A	2

<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>3 Obras Viales Urbanas Habilitadas a Tránsito.</p> <p>Porcentaje de Obras viales urbanas terminadas en el año t, respecto del total de obras viales urbanas cuyo término esté programado en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Obras viales urbanas terminadas en el año t/N° Total de obras viales urbanas cuyo término esté programado en el año t)*100</p>	<p>%</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>100,00 % (3.00/3.00)*100</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>100%</p>	<p>N/A</p>	<p>3</p>
<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>4 Conservación de Caminos en Territorios regidos por la Ley Indígena.</p> <p>Porcentaje de Km del Plan de Caminos Indígenas terminados en el año t, respecto del total de Km comprometidos a terminar en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Km del Plan de Caminos Indígenas Terminados en el año t /N° de Km comprometidos a terminar en el año t)*100</p>	<p>%</p>	<p>130</p>	<p>130</p>	<p>100,00 % (130.00/130.00)*100</p>	<p>554</p>	<p>550</p>	<p>100,73%</p>	<p>N/A</p>	<p>4</p>

<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>5 Caminos Básicos Habilitados a Tránsito.</p> <p>Porcentaje de Km de caminos básicos terminados al año t, respecto del total de Km de caminos básicos comprometidos a terminar en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Km de Caminos Básicos Terminados en el año t/N° de Km de Caminos Básicos comprometidos a terminar en el año t)*100</p>	%	690	690	100 % (690/690)*100	2019	1700	119%	N/A	5
<p><u>Eficacia/Productos</u></p> <p>6 Plan Chiloé.</p> <p>Porcentaje de Obras viales terminadas al año T, respecto del total de Obras viales que tiene a cargo la Dirección de Vialidad en el marco del Plan Chiloé</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Obras viales del plan Chiloé terminadas al año T /N° total Obras viales a cargo de la Dirección de Vialidad determinadas en el Plan Chiloé)*100</p>	%	35	60	58,33 % (35.00/60.00)*100	37	60	61,67%	N/A	6

<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>7 Mantenimiento de Caminos No Pavimentados.</p> <p>Porcentaje de Kms de caminos no pavimentados reperfilados durante el año t, respecto del total de Kms de caminos no pavimentados programados reperfilados durante el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(N° de Kms de caminos no pavimentadosde reperfilados durante el año t/N° total de Kms de caminos no pavimentados programados reperfilados durante el año t.)*100</p>	<p>%</p>	<p>140000</p>	<p>140000</p>	<p>100 %</p> <p>(140000/140000)*100</p>	<p>133770</p>	<p>130000</p>	<p>103%</p>	<p>N/A</p>	<p>7</p>
<p><u>Eficiencia/Producto</u></p> <p>8 Porcentaje de avance km pavimentados en el año t, respecto de la red vial nacional homologada</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> <p>Aplica Gestión Territorial: SI</p>	<p>(km pavimentados en el año t + red vial nacional pavimentada + caminos básicos/red vial nacional homologada)*100</p>	<p>%</p>	<p>33060.18</p>	<p>77801.01</p>	<p>42,49 %</p> <p>(33060.18/77801.01)*100</p>	<p>33352</p>	<p>80583</p>	<p>41,39%</p>	<p>N/A</p>	<p>8</p>

<u>Economía/Producto</u> 9 Porcentaje de aumento del monto final ejecutado respecto del presupuesto total original para obras de infraestructura pública. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Sumatoria de la diferencia entre el monto final ejecutado y el monto original definido en cada contrato finalizado en el año t, para contratos con aumento efectivo de obra /Sumatoria de los montos originales definidos en todos los contratos finalizados en el año t)*100	%	46089888.81	396130763.37	11,64 % (46089888.81/396130763.37)*100	47504872	439488497	10,81%	N/A	9
---	--	---	-------------	--------------	---	----------	-----------	--------	-----	---

Notas:

1 Este indicador tiene como objetivo medir la tendencia en el avance de los mejoramientos de los caminos que conforman la Red Interlagos, teniendo como meta de largo plazo (en el periodo 2008 al 2016), alcanzar 400 kms intervenidos.

2. Como Consolidado se entienden las siguientes Obras viales descritas en el manual de carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad:

- PAVIMENTACIONES NUEVAS: BÁSICOS Y PAVIMENTACIONES
- CAMBIO DE ESTÁNDAR DE TIERRA A RIPIO
- REHABILITACION DE CAMINOS PAVIMENTADOS: PAVIMENTOS EN MAL ESTADO, SELLOS Y RECAPADOS.

3. Definición de la ruta Interlagos: la ruta Interlagos es una red, que tiene una longitud de 1.900 kilómetros, divididos en un eje troncal, caminos transversales y complementarios que conforman circuitos a los lagos.

2 Este indicador tiene como objetivo medir la tendencia en el avance de los Km pavimentados que conforman el Plan de Conectividad Austral, teniendo como meta de largo plazo (en el periodo 2010 al 2020), intervenir los 399 km en ripio del total de 625,4 km existentes entre Puerto Montt y Coyhaique.

Este Indicador contempla medir la conexión pavimentada completa entre Puerto Montt y Coihaique. El área de influencia directa del proyecto es la Región de Aysén y la Provincia de Palena de la Región de Los Lagos, territorio de 124.300 km² (16.35 % de la superficie nacional), y una población del orden de 115.000 personas.

3 El valor definitivo de las operaciones del indicador se establecerá a través del Oficio al Director de Vialidad en el mes Abril o una vez conocido y decretado el marco presupuestario y su distribución, incluyendo la programación anual para el año t. Esta meta considera sólo contratos de obras viales urbanas administrados por la División de Infraestructura Vial Urbana

4 Se considera los datos del Plan de Infraestructura para Comunidades Indígenas en Territorios Rurales ejecutados con fondos sectoriales. El Plan Indígena comprende las Regiones de Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

5 Los Caminos Básicos por Conservación (CBC) son intervenciones del tipo Capa de Protección Asfáltica o Adición de Supresores de Polvo (denominados también: Estabilizadores). En ambos tipos de solución se actúa sobre el mismo camino existente con pequeñas modificaciones, principalmente de geometría, cuyas restricciones se encuentran establecidas en el Acuerdo Interinstitucional firmado en Febrero 2011. Esta tipología se enmarca dentro del ámbito de la Conservación.

6 El plan Chiloé contempla la construcción de 60 obras al 2020, según lo estipulado por el Directorio con fecha 7 de noviembre de 2014, proyectos construidos en la Provincia de Chiloé en la Región de Los Lagos

7 1. Este indicador se calcula con los km de reperfilados ejecutados mediante la modalidad de Conservación por Administración Directa (CAD), es decir, con personal de Vialidad. Considera que, cuando las condiciones climáticas lo permiten o el uso intensivo lo requiere, se realiza la operación de reperfilado en más de una oportunidad.

2. La Meta del indicador es cumplir un porcentaje igual o mayor a 100% de lo programado, según metas específicas regionales de la modalidad de Conservación por Administración Directa (CAD).

8 La Red Vial Homologada se refiere a los caminos que cuentan con Resolución DV que asigna Roles y que mantiene actualizado el catastro de tuición de la Dirección de Vialidad en los caminos públicos, refiere a aquellos que se emplazan en bienes nacionales de uso público. Incluye los Caminos nacionales, Caminos regionales principales, Caminos regionales provinciales, Caminos regionales comunales, Caminos regionales de acceso y Caminos dentro de la zona urbana.

9 Incluye los contratos de obras financiados con presupuesto sectorial que finalizan entre el 1 de diciembre del año t-1 y el 30 de noviembre del año t.

Se entiende por contrato terminado todos aquellos que en la planilla del Sistema de Administración Financiera (SAFI) aparezcan en estado Terminado.

Excluye los contratos de obras de emergencia, los mandatados al Cuerpo Militar del Trabajo, de Suministro y Prioridad Presidencia (P.P.), así como los de estudios, consultorías, asesorías y expropiaciones y aquellos cuyos montos superen las UTM 300.000.

RESULTADOS INDICADORES DE GESTION INTERNA - PMG 2016 DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Meta 2016	Numerador efectivo 2016	Denominador efectivo 2016	Resultado 2016	Razones de incumplimiento	Notas Técnicas	Observaciones
Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	$(N^{\circ} \text{ de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t} / N^{\circ} \text{ de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t}) * 100$	%	N/A	4	4	100%		<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación. 2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1. 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t. 4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada: <p>- Ficha Resumen de Detección de</p>	

								<p>Necesidades.</p> <ul style="list-style-type: none">- Guión Metodológico.- Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia.- Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. <p>5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.</p> <p>6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(N° de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	%	N/A	86	4966	1,7%	<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Accidentes del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. 2. El “Promedio anual de trabajadores” corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. 3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d. Investigación del accidente, medidas inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes del Trabajo. 5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1. 	
--	---	---	-----	----	------	------	--	--

<p>Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.</p>	<p>(N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>335</p>	<p>3444</p>	<p>9,7%</p>	<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 2. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes. 3. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones). 	
---	--	----------	------------	------------	-------------	-------------	--	--

<p>Porcentaje de trámites digitalizados respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1</p>	<p>(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>100,0%</p>	<p>Requisito técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Trámites: se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios. 2. Trámite digitalizado: para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: toda la interacción se realiza en internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano. 3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl. 4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 	
---	---	----------	------------	----------	----------	---------------	---	--

<p>Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.</p>	<p>(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° total de controles establecidos en la norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>21</p>	<p>114</p>	<p>18,4%</p>	<p>Este indicador se cumplió parcialmente debido a una causal interna, de acuerdo a lo publicado en la plataforma de Dipres. De las exigencias del objetivo 2, medir-informar-publicar, se cumplió con dos estos requisitos, obteniendo un 66,6% de esta medición.</p>	<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios. 3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país. b. Respuesta a Emergencias. c. Servicios a la ciudadanía. d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. 4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando: <ul style="list-style-type: none"> - se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio. 	
---	--	----------	------------	-----------	------------	--------------	--	---	--

<p>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.</p>	<p>(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t / N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t)*100</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>741</p>	<p>1272</p>	<p>58,3%</p>	<p>Este indicador se cumplió parcialmente debido a una causal interna, de acuerdo a lo publicado en la plataforma de Dipres. De las exigencias del objetivo 2, medir-informar-publicar, se cumplió con dos estos requisitos, obteniendo un 66,6% de esta medición.</p>	<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría “Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web”, inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - “Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.” 	
--	---	----------	------------	------------	-------------	--------------	--	---	--

								<p>4. Las instituciones deberán utilizar el “Portal Transparencia Chile”, donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Se deberá completar la columna “solicitudes que No corresponden a Transparencia” en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

<p>Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.</p>	<p>(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1)*100</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>8</p>	<p>41</p>	<p>19,5%</p>	<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t. 3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el “Anexo Compromisos pendientes de implementar”, que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1. b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. c. Para aquellos compromisos no 	
---	--	----------	------------	----------	-----------	--------------	--	--

								<p>implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.</p> <p>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, yb. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. <p>6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t</p>	<p>(N° de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / N° de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>100%</p>	<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011 - 2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014 - 2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientadas a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. 3. las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el >Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución. 4. El Programa debe contener las siguientes medidas: <ol style="list-style-type: none"> a. Diseño y actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio a al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores. c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que 	
---	--	----------	------------	----------	----------	-------------	---	--

							<p>dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas.</p> <p>5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio.</p> <p>6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http://www.sernam.cl/pmg durante el año t-1.</p> <p>7. Una medida se considerará implementada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none">- se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño,- es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y- la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. <p>8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>Porcentaje de iniciativas para la descentralización del Plan de Descentralización implementadas en el año t</p>	<p>(N° de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t / N° total de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t) * 100</p>	<p>%</p>	<p>N/A</p>	<p>2</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las instituciones que deben comprometer el indicador corresponden a Servicios Públicos descentralizados. 2. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios especiales entre el Servicio Público y el Gobierno Regional. 3. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas descentralizadas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto. 4. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. 5. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio, las Jefaturas de las oficinas descentralizadas, y en consulta a los señores Intendentes, sin perjuicio de la aprobación formal del CORE. 6. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio; y 	
--	---	----------	------------	----------	----------	-------------	---	--

								<ul style="list-style-type: none">- Elaboración de un Plan Bianual 2017-2018 de nuevas iniciativas a implementar de descentralización y/o desconcentración. <p>7. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica.</p> <ul style="list-style-type: none">- Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo; es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación, y- Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el Jefe del Servicio a través de oficio a Subdere, señalando la razones y las causas de dicha situación, sean estas externas o internas a la gestión del servicio, siendo sólo las primeras las que podrán ser acogidas de acuerdo a la normativa vigente para el PMG.	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--